

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones, para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas, correspondientes al año 2010, Línea 2: Infraestructuras entidades sin ánimo de lucro.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas en la convocatoria para el año 2010, al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, y la Orden de 26 de mayo de 2010, por la que modifica la anterior y se efectúa su convocatoria para el año 2010,

RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación y publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 9.5 y 17 de la Orden de 28 de mayo de 2009, extractos de las Resoluciones de fecha 29 de noviembre de 2010, por las que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro (Líneas 1 y 2, programas e infraestructuras) y a las Universidades Públicas (Línea 3: Programas de sensibilización y formación y estudios e investigación) al amparo de la Orden citada, y que se transcriben en los Anexos adjuntos I, II, III y IV.

Segundo. Los contenidos íntegros de las mencionadas Resoluciones se encuentran asimismo expuestos en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, Irene Sabalette Ortega.

ANEXO I

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE EMPLEO DE JAÉN, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2010, EN LA LÍNEA 2: INFRAESTRUCTURAS DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2009, POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES

1.º De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones, fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que tenían por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, fueron adoptadas las resoluciones de archivo de las solicitudes cuyas deficiencias no fueron subsanadas a pesar de serle comunicadas a los interesados a través del correspondiente requerimiento.

2.º Las peticiones de esta línea que, cumpliendo los requisitos, están correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la Comisión de Valoración aplicando los criterios establecidos en el artículo 10 de la referida Orden, y formuló la propuesta provisional de resolución.

3.º Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión valoró las reformulaciones presentadas por los interesados dentro del plazo concedido a estos efectos, formulando la propuesta de resolución definitiva.

4.º Se conceden las subvenciones de la Línea 2 a las entidades privadas sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias, y se deniegan las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

5.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.15.00.02. 23.787.00.31J.5.

6.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denominación Entidad	Título Proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar	Plazo ejecución
FED. MIGRANTES U.E ANDALUCÍA	INFRAESTRUCTURA FORUM JAÉN 2010	1.050 €	1.000 €	Adquisición material bienes inventariables	12 meses
CRUZ ROJA: COMITÉ PROVINCIAL JAÉN	ADECUACIÓN DISPOSITIVO INMIGRANTES TEMPOREROS ÚBEDA	34.870,76 €	34.870,76 €	Adecuación, equipación de instalaciones y alojamiento temporero	2 meses
ASOC. JAÉN ACOGE	REFORMA INSTALACIÓN ELÉCTRICA	1.500 €	1.500 €	Reforma instalación eléctrica	3 meses
ASOC. MUNDO ACOGE	INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO SEDE SOCIAL	1.390 €	1.390 €	Adquisición dos ordenadores mesa completa	2 meses
MUNDO SOLIDARIO	UN MUNDO PARA TODOS	1.100 €	1.000 €	Adquisición bienes inventariables	12 meses
FED. MUJERES PROGRESISTAS ANDALUCÍA DELEGACIÓN JAÉN	EQUIPAMIENTO JAÉN	1.000 €	1.000 €	Equipamiento informático	12 meses
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	INTEGRA-T JAÉN	3.725,24 €	3.725,24 €	Equipamiento bienes inventariables	12 meses
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	INTEGRA-T ÚBEDA	5.314 €	5.314 €	Equipamiento bienes inventariables	12 meses